

RESOLUCIÓN "O" N° _____ /

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

SANTIAGO, 23 FEB 2010

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
 b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 14, don(ña) JAIME MAURICIO ROMERO PEREZ, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.

2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

RESUELVO:

1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) JAIME MAURICIO ROMERO PEREZ.

2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$1.635.200 (un millón seiscientos treinta y cinco mil doscientos pesos).

3° Oficiese a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
 DIRECTOR

ECB/GCC/AMA/ama.
 Distribución:

1. Sr.(a) Alberto Eduardo Romero Perez, Los Nardos 872, Villa El Parque, Casablanca, V Región
2. Sr.(a) Jaime Mauricio Romero Perez, Etchevers 268, Viña Del Mar, V Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PH
4. Dirección Regional V Región
5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales